



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA
Informe de Valuación de un Inmueble de uso

QR validez del avalúo

Vivienda

Rural



AVALUO: DAC_PRG_2023_262514

Fecha del avalúo	22/02/2023	Fecha de visita	09/02/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	LOTE 13 SECTOR LA ARGELIA		
Barrio	Condominio Guadalupe		
Ciudad	Santa Rosa de Cabal		
Departamento	Risaralda		
Propietario	PUNETIGRE S.A.S ZOMAC		

Referencia cliente:

Nombre/razón social	TERMALES Y TURISMO SAS
Nit/CC	800214898
Consecutivo del bien	-

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
 Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 22/02/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **PUNETIGRE S.A.S ZOMAC** ubicado en la LOTE 13 SECTOR LA ARGELIA Condominio Guadalupe, de la ciudad de Santa Rosa de Cabal.

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$195,067,500.00 pesos m/cte (Ciento noventa y cinco millones sesenta y siete mil quinientos).

Atentamente,

Los Rosales
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NIT. 900.441.334-1

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

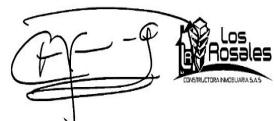
Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	Lote sin edificaciones	1678	M2	\$116,250.00	100.00%	\$195,067,500.00
TOTALES					100%	\$195,067,500.00

Valor en letras

Ciento noventa y cinco millones sesenta y siete mil quinientos Pesos Colombianos

Perito actuante

RICARDO IVAN FRANCO GARCIA
RAA Nro: AVAL-10258218
C.C: 10258218



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
CESAR JIMENEZ QUINTERO
C.C.:88229287
RAA AVAL-88229287
RNA RNA-3442

VALORES/TIPO DE AREA.

INFORMACIÓN UVR

	Terreno	Construcción	Valor UVR	327.5783
Integral	116,250	0	Valor del avalúo en UVR	595,483.58
Proporcional	195,067,500	0	Valor asegurable	0
% valor proporcional	100	0	Tiempo esperado comercialización	24

Observación

NOTA: no se recomienda para recepción de garantía: El predio está afectado por retiro obligatorio de 30 mts, ya que está sujeto a doble calzada la postera - Santa rosa— vía Nacional. Esto de acuerdo a uso específico adjunto.

Se refiere la presente valoración de un lote de terreno ubicado al interior de la parcelación Guadalupe, la cual no se encuentra regida RPH, área descrita en el FMI 296-63553 de 1678 m². Sobre el lote no existe edificación alguna.

GENERAL

Código	DAC_PRG_2023_2 62514	Propósito	Dación en pago	Tipo avalúo	valor comercial
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA				
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	0
Email					
Referencia cliente:					
Nombre/razón social	TERMALES Y TURISMO SAS				
Nit/CC	800214898				
Consecutivo del bien	-				
Datos del propietario:					
Propietario	PUNTETIGRE S.A.S ZOMAC				
Tipo identificación	NIT.	Documento	9012840282	Ocupante	Desocupado
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	LOTE 13 SECTOR LA ARGELIA				
Conjunto	Parcelación Guadalupe				
Ciudad	Santa Rosa de Cabal	Departamento	Risaralda	Estrato	S/E
Sector	Rural	Barrio	Condominio Guadalupe	Condiciones PH	Terreno
Tipo Inmueble	Lote	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	Se refiere la presente valoración de un lote de terreno ubicado al interior de la parcelación Guadalupe, la cual No se encuentra regida por propiedad horizontal, área descrita en el FMI 296-63553 de 1678 m ² . Sobre el lote no existe edificación alguna. El sector corresponde a Vía Suburbana. Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	1		
Clase inmueble	Otro	Otro	Lote suburbano sin edificar	Método evaluación	MERCADO
Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s): MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p>				

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	1678	AREA DE TERRENO	M2	--
			AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	--

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	1678	AREA DE TERRENO	M2	1678

Forma Geometrica	Irregular	Frente	ESCRITURA		
Fondo	ESCRITURA	Relación frente fondo	ESCRITURA		

Perspectivas de valorización	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medianas
Actualidad edificadora	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

Comportamiento Oferta y Demanda	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
--	--

REGLAMENTACION URBANISTICA

Acuerdo Decreto	Acuerdo 028 de Diciembre 2000
Area Del Lote	1678
Forma Del Lote	Irregular
Topografia	Ligera
Clasificacion Del Suelo	SUBURBANO
Uso Principal Norma	Aptitud uso Determinado atreas restriccion ambiental-USOS SUGERIDOS: vivienda aislada 1 por cada 2500 m2
Uso Compatible Norma	comerico de servicio a la via
Uso Condicionado Norma	Desarrollo industrial artesanal
Tratamiento	Residencial unifamiliar
Indice DeOcupacion	10% del área neta
Altura Permitida	2.5 pisos
Densidad	1 vivienda por 2500 meteos
Amenaza Riesgo Inundacion	No
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	No
Suelos De Proteccion	No
Patrimonio	No
Observaciones Reglamentación urbanística:	<p>El sector corresponde a Vía Suburbana. La reglamentación permite una vivienda por cada 2500 m², índice de ocupación del 10% sobre el área neta del terreno y altura 2,5 pisos.</p> <p>El predio está afectado por retiro obligatorio de 30 mts, ya que está sujeto a doble calzada la postera - Santa rosa- vía Nacional.</p>



ALCALDÍA SANTA ROSA DE CABAL
Secretaría de Planeación Municipal
2023



- estudio de impacto ambiental del producto industrial o su proceso. Determinar dentro del proyecto las áreas destinadas al manejo ambiental, como mínimo corresponderán al 25 % del área neta del terreno.

EL PREDIO EN MENCION SE ENCUENTRA EN ZONA SUBURBANA VIA SANTA ROSA PEREIRA 200 METROS A PARTIR DEL RETIRO VIAL DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL CON PEREIRA EL CUAL SON 30 METROS DEL EJE DE VIA. RETIRO OBLIGATORIO POR ESTAR UBICADO SOBRE VIA NACIONAL. LOTE SUJETO A DOBLE CALZADA LA POSTRERA – SANTA ROSA.

ADVERTENCIA: El presente documento, expedido por solicitud del interesado, es de carácter informativo y no otorga derechos urbanísticos ni de construcción. El presente documento no es válido en ningún caso como una licencia de funcionamiento, construcción o similares; solo es uno de los requisitos exigidos por la ley.

ADRIAN MAURICIO CARDOZO GONZALEZ
Subsecretario de Ordenamiento Territorial Municipal

LUIS FERNANDO OSORIO P
Técnico Administrativo



EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 14 Calle 12 Esq. PBX 3660600

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
1788	EscrituraDePropiedad	03/08/2022	Única	Santa Rosa de Cabal

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Cédula catastral	Detalle
296-63553	05/01/2023	0006000000101900000 00000	Lote sin edificaciones

Observación

El lote es propiedad del señor INNOVAR CONSTRUCCIONES S.A. mediante escritura 1788 del 03/08/2022 Notaría de Santa Rosa.
 DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS Contenidos en ESCRITURA Nro 649 de fecha 02-04-2009 en NOTARIA de SANTA ROSA DE CABAL LOTE (13) con area de 1.678 M2-CORRESP.A LAS A.COMUNES,RETIRO VIAS Y ACCESO SOBRE LA VIA CENTRAL QUE DE STA.R.COND A PEREI (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS			AMOBLAMIENTO URBANO	
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	NO	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	NO	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	NO	Alamedas	NO
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	NO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	S/E	Barrio legal	Si	Topografia	Ligera
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		

EQUIPAMIENTO			VIAS, ANDENES Y SARDINELES		
	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación

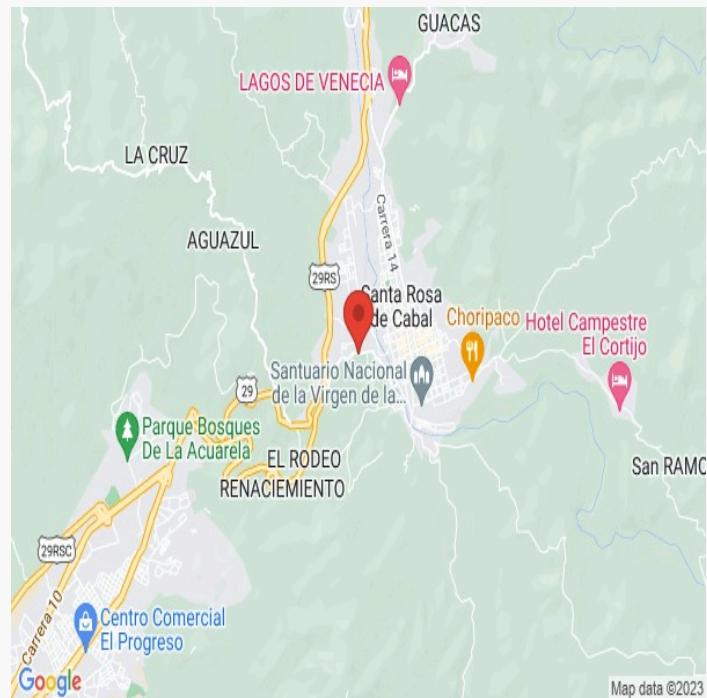
Zonas recreativas	Bueno	0-100	Andenes	NO	No hay
Áreas verdes	Bueno	0-100	Sardineles	NO	No hay
Estacionamiento	Bueno	0-100	Vías pavimentadas	SI	Muy Bueno
Asistencial	Bueno	400-500	Tipo de vía		Eje estructural principal
Escolar	Bueno	100-200			
Comercial	Bueno	mas de 500			

IMPACTO AMBIENTAL

Aire	NO	Basura	NO	Inseguridad	NO
Ruido	NO	Aguas	NO	Otro	NO
Observación:	Se refiere a Tramo de la vía sector suburbano Santa Rosa - Pereira. Estrato de zona 1 a 3.				

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: LOTE 13 SECTOR LA ARGELIA | Condominio Guadalupe | Santa Rosa de Cabal | Risaralda



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.86534293390554
GEOGRAFICAS : 4° 51' 55.2348''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -75.62876411857427
GEOGRAFICAS : 75° 37' 43.5504''

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Lote Santa Rosa	\$720,000,000	0.93	\$669,600,000	11814-1318110	6000	0	\$0	\$0
2	Lote Santa Rosa	\$800,000,000	0.93	\$744,000,000	3122482327	8000	0	\$0	\$0
3	Lote Santa Rosa	\$300,000,000	0.93	\$279,000,000	3012544567	2000	0	\$0	\$0
Del inmueble					1678				

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$669,600,000	\$111,600	1.0	1.0	1.00	\$111,600
2	\$744,000,000	\$93,000	1.0	1.20	1.20	\$111,600
3	\$279,000,000	\$139,500	1.0	0.90	0.90	\$125,550
					PROMEDIO	\$116,250.00
					DESV. STANDAR	\$8,054.04
					COEF. VARIACION	6.93%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$116,250.00	AREA	1678	TOTAL	\$195,067,500.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$	AREA		TOTAL	\$0.00
VALOR TOTAL		\$195,067,500.00				

Observaciones:

Para efecto de la valoración del presente inmueble fueron aportados los certificados de tradición y libertad 296-63553, y escritura 1788 del 03/08/2022 Notaría de Santa Rosa, cuya nomenclatura descrita se refiere a Lote 13 sector La Argelia, Santa Rosa de la ciudad de Santa Rosa de cabal, Risaralda. La normativa que aplica corresponde al Acuerdo 028 de 2000 Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que permite el urbanismo del sector, construcción de redes y sistema vial, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Santa Rosa de Cabal como instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal y los procesos de planificación; sector vía suburbana Santa Rosa de Cabal Pereira. Aptitud del suelo: Determinado por las áreas de restricción ambiental según decreto 1245 de Carden. Se refiere la presente valoración de un lote de terreno ubicado al interior de la parcelación Guadalupe, la cual no se encuentra regida RPH, área descrita en la FMI 296-63553 de 1678 m². Sobre el lote no existe edificación alguna. El sector corresponde a Vía Suburbana. la reglamentación permite una vivienda por cada 2500 m², índice de ocupación del 10% sobre el área neta del terreno y altura 2,5 pisos. El predio en mención se encuentra en zona suburbana vía Santa Rosa Pereira 200 metros, con retiro obligado de 30 metros del eje de la vía. Retiro obligado por estar ubicado sobre la vía nacional. Lote sujeto a doble calzada La Postrera Santa Rosa de Cabal.

Enlaces:1.-<https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-lote-o-casalote-santa-rosa-de-cabal-la-postrera/11814-1318110>2.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/lote-en-venta/santa-rosa-de-cabal/santa-rosa-de-cabal/4422031>3.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/lote-en-venta/santa-rosa-de-cabal/santa-rosa-de-cabal/7886839>

FOTOS

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmuble



Vía frente al inmuble



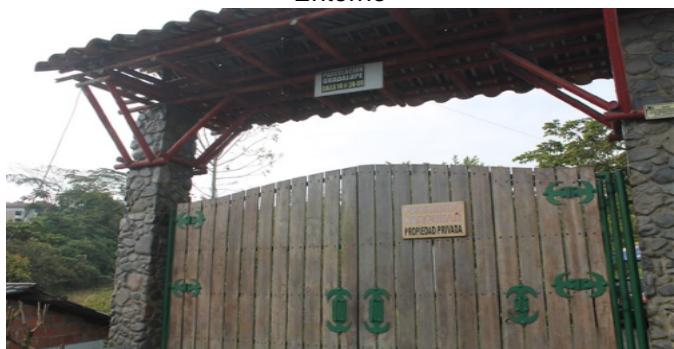
Vía frente al inmuble



Vía frente al inmuble



Entorno



Entorno



Entorno



FOTOS

Entorno



Entorno



Entorno



Vista del lote



Vista del lote



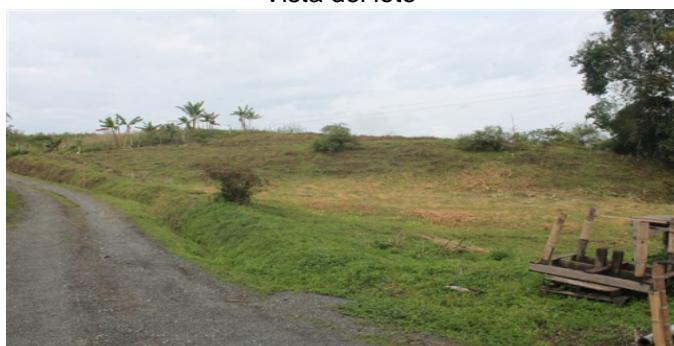
Vista del lote



Vista del lote



Vista del lote



FOTOS

Nomenclatura Inmueble y/o Conjunto



Fachada posterior



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: Apartamento: APTO ó AP --- TORRE: TO --- LOTE: LO --- CASA: CS o CA --- AVENIDA: AV --- CALLE: CL --- CARRERA: CRA ó KR--- Diagonal: Diag. --- Conjunto: CJ --- Edificio: ED --- Residencial: Res --- Etapa: ET --- SIN Estrato: SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. **Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
2. **Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.
3. **Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.
- 4-) **Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA

vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO DAC_PRG_2023_262514



PIN de Validación: b8200ab7



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RICARDO IVAN FRANCO GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10258218, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-10258218.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RICARDO IVAN FRANCO GARCIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
15 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
09 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b8200ab7

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
15 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

- Puentes , Túneles

Fecha de inscripción
09 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
15 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
15 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del



PIN de Validación: b8200ab7



automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
15 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentes y Animales

Alcance

- Semicuentes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
15 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado.
Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
09 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
09 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
09 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b8200ab7



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Dirección: CALLE 82 N° 16 - 05, SENDEROS DE UNICENTRO, APTO.111

Teléfono: 3206525087

Correo Electrónico: ricardoivanfranco89@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúos de bienes muebles (maquinaria y equipo) e inmuebles urbanos, rurales y especiales - Tecni-Incas

Técnico laboral por competencias en Técnico en avalúos - Incatec

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	02 Ago 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RICARDO IVAN FRANCO GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10258218.

El(la) señor(a) RICARDO IVAN FRANCO GARCIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: b8200ab7



PIN DE VALIDACIÓN

b8200ab7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintidos (22) días del mes de Enero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____

Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230105646770078334

Nro Matrícula: 296-63553

Página 1 TURNO: 2023-296-1-150

Impreso el 5 de Enero de 2023 a las 05:26:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 296 - SANTA ROSA DE CABAL DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: SANTA ROSA DE CABAL VEREDA: SANTA ROSA DE CABAL

FECHA APERTURA: 29-04-2009 RADICACIÓN: 2009-1190 CON: ESCRITURA DE: 14-04-2009

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 649 de fecha 02-04-2009 en NOTARIA de SANTA ROSA DE CABAL LOTE (13) con area de 1.678 M2-CORRESP.A LAS A.COMUNES, RETIRO VIAS Y ACCESO SOBRE LA VIA CENTRAL QUE DE STA.R.COND A PEREI (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MARIA DOLI MONTOYA PINEDA Y JUAN MIGUEL MONTOYA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI:--01---23-12-2008 ESCRITURA 2602 DEL 18-12-2008 NOTARIA DE SANTA ROSA DE CABAL DESENGLOBE A: MONTOYA JUAN MIGUEL, MONTOYA PINEDA MARIA DOLI, REGISTRADA EN LA MATRICULA 63244.--MARIA DOLI MONTOYA PINEDA Y JUAN MIGUEL MONTOYA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ASI:--1)--06-09-2006 ESCRITURA 1361 DEL 07-07-2006 NOTARIA DE SANTA ROSA DE CABAL COMPROVENTA, POR VALOR DE \$ 150,000,000.00 DE: LONDO\O JARAMILLO GABRIEL, A: MONTOYA JUAN MIGUEL, MONTOYA PINEDA MARIA DOLI, REGISTRADA EN LA MATRICULA 15378.--2---23-12-2008 ESCRITURA 2602 DEL 18-12-2008 NOTARIA DE SANTA ROSA DE CABAL ACTUALIZACION AREA A: MONTOYA JUAN MIGUEL, MONTOYA PINEDA MARIA DOLI, REGISTRADA EN LA MATRICULA 15378.--3)-06-03-1997 ESCRITURA 3355 DEL 10-11-1993 NOTARIA 1 DE MANIZALES ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL, POR VALOR DE \$ 8,508,000.00 DE: LONDO\O JARAMILLO GABRIEL, APONTE ACU\A MARIA EUGENIA, A: LONDO\O JARAMILLO GABRIEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 15378.--4)-- 03-11-1982 ESCRITURA 2048 DEL 13-10-1982 NOTARIA 1 DE MANIZALES COMPROVENTA, POR VALOR DE \$ 560,000.00 DE: TAPIA TAPIA ADOLFO, A: LONDO\O JARAMILLO GABRIEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 15378.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE # (13) / SECTOR LA ARGELIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

296 - 63244

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-2009 Radicación: 2009-296-6-1190

Doc: ESCRITURA 649 DEL 02-04-2009 NOTARIA DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230105646770078334

Nro Matrícula: 296-63553

Página 3 TURNO: 2023-296-1-150

Impreso el 5 de Enero de 2023 a las 05:26:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-296-1-150 FECHA: 05-01-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SANDRA ESPERANZA VELASQUEZ CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



34-27501-04571

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTA ROSA DE CABAL

(RISARALDA)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1788)-

FECHA: AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN. INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 13/1996 --

CODIGO _____ **CLASE DE ACTO** _____ **CUANTIA**

(0307) ————— COMPRAVENTA ————— \$31.400.000,00

— PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO E IDENTIFICACION —

SOCIEDAD VENDEDORA: INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A. NIT N°
830.500.612-4 -

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO C.C.
No. 79 296 475 DE BOGOTÁ D.C. —

SOCIEDAD COMPRADORA: PUNTIETIGRE S A S ZOMAC NIT: 901284028-2

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA C.C. No. 17.179.285 DE BOGOTA D.C. -

IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS

MATRICULA INMOBILIARIA: 296-63553 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL

INMUEBLE RURAL

MUNICIPIO: SANTA ROSA DE CABAL

DEPARTAMENTO: BISBAL DA

UBICACIÓN DEL PREDIO: 1) LOTE # (13) / SECTOR LA ARGELIA

FICHA CATASTRAL : 0006000000010180000000000

VALOR CATASTRAL: \$34.841.000,00

BETEEUENTE: \$0.00

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la instrucción administrativa No. 13 del 21 de marzo de 1996 en desarrollo del Dto. 2150/95 emanado del Gobierno Nacional.



BFX13229RG3FUGV
VB/NSRE752WFEZ

Draft notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



En virtud a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2.012. **MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS**, Notario Único del Circulo de Santa Rosa de Cabal – Risaralda- tratará la información suministrada en este documento, de conformidad con el aviso de privacidad y la política de protección de datos personales, publicadas en el sitio web: www.notariaunicasantarosadecabal.com.co. Usted puede ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y ser informado sobre el tratamiento que se le ha dado a los mismos.

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1788)-
FECHA: AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**

EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, CABECERA DEL CIRCULO DE NOTARIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS**, Notario Unico de este Circulo, comparecio: El señor **HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.296.475 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, identificada con el NIT 830.500.612-4, constituida legalmente mediante la escritura publica No. 2479 del 14 de septiembre de 2004 otorgada en la Notaria Primera de Armenia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Pereira el 15 de Septiembre de 2.004 bajo el No. 1003410 del libro IX, bajo la razón social **INNOVARQ CONSTRUCCIONES LTDA**, posteriormente mediante la escritura publica No. 4450 del 22 de Agosto de 2.006 otorgada en la Notaria Primera de Pereira registrada en la Cámara de Comercio de Pereira el 09 de Octubre de 2.006 en el libro IX bajo el No. 1007677, la sociedad comercial denominada **INNOVARQ CONSTRUCCIONES LTDA.**, se transformo en sociedad anónima bajo la razón social y reformada varias veces, según se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, el cual se anexa para su protocolización con esta escritura y quien en adelante se llamará **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y el señor **ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA**, mayor de edad, con domicilio en la



BFC360622180

legis

República de Colombia

ciudad de Santa Rosa de Cabal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.179.285 expedida en BOGOTA D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en calidad de Representante Legal de la Sociedad **FUNETIGRE S.A.S. ZOMAC**, con domicilio principal en la ciudad de Chiriguana, identificada con el NIT 901284028-2, constituida legalmente mediante documento privado del 4 de abril de 2019 de la Asamblea General de Accionistas, registrado en la Camara de Comercio de Valledupar, el 15 de mayo de 2.019 bajo el No. 38598 del libro IX, bajo la razón social denominada **PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC**, según se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, el cual se anexa para su protocolización con esta escritura, y quien en delante de llamará **LA SOCIEDAD COMPRADORA** y en tales calidades manifestaron: Que se conocieron personalmente antes de comparecer a la Notaría a solicitar el servicio para autorizarles por parte de la Notaría encargada el otorgamiento de esta escritura de compraventa, que constataron ser realmente las personas interesadas en este negocio que la parte compradora constato de primera mano, que la parte vendedora si es realmente propietario del inmueble que le transfiere en venta, pues el se lo enseño material y satisfactoriamente, además constato con los vecinos que la parte vendedora, si es realmente propietaria de lo que está negociando, que así mismo tuvo la precaución de establecer esa calidad de propietaria con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente en la copia del título de propiedad y en el folio de matrícula inmobiliaria (certificado de tradición), que los comparecientes fueron advertidos que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados contratantes, ni de que la parte vendedora tenga la calidad de propietario del inmueble que vende, pues es a la parte compradora a quien corresponde averiguar esa calidad, tal y conforme lo establece el artículo 9º del decreto ley 960 de 1970, manifestando que los derechos que transfiere fueron adquiridos como producto de actividades lícitas no provenientes de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos u otras actividades ilícitas sancionadas en la legislación penal colombiana, motivos por los cuales proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas:

20104202024/2020

BFC360622180/NSSC



GPRIMERA: Que por medio del presente instrumento la sociedad INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A. con NIT No. 830.500.612-4, transfiere a título de venta a favor de la sociedad PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC, identificada con el NIT. 901284028-2, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre la totalidad del siguiente inmueble: Un lote de terreno, sin construcciones, ubicado en el área rural de este municipio, en el sector de la ARGELIA, loteo predio LA QUINTA O LA ARGELIA, determinado como LOTE # 13, sector La Argelia, ubicado según certificado de tradicion 1) LOTE # 13 SECTOR LA ARGELIA, tipo de predio rural del municipio de SANTA ROSA DE CABAL, constante de mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados (1.678 ms²) y que tiene los siguientes linderos según el título de adquisición: **### POR EL NORTE**, CON el lote numero doce (12) del desenglobe, en ciento cuarenta y un metros (141.00); **POR EL SUR**, con los lotes números 1 y 2 del desenglobe en 147.388 metros; **POR EL ORIENTE**, con el lote No. 16 del anterior desenglobe correspondiente a la vía de acceso a los lotes de este y del anterior desenglobe, en 16.04 metros y **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad de ADOLFO BUITRAGO, en 12.00 metros. **###** Predio identificado con la matrícula inmobiliaria 296-63553 y la ficha catastral 000600000010190000000000. NO OBSTANTE LA CABIDA Y LINDEROS ACABADOS DE EXPRESAR, LA COMPROVENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.

SEGUNDA: TRADICIÓN: Que la Sociedad vendedora adquirió así: Un 50% por compra que hiciera a Juan Miguel Montoya, como consta en la escritura pública número 4076 del 26 de junio de 2015 de la Notaría Unica de Santa Rosa de Cabal, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 296-63553 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal. El otro 50% por compra que hiciera a Sandra Elizabeth Gartner Xaraux, como consta en la escritura pública número 1008 del 9 de mayo de 2019 de la Notaría Unica de Santa Rosa de Cabal, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 296-63553 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal.

TERCERA: Declara el representante legal de la exponente **SOCIEDAD VENDEDORA** que el predio que vende no lo tiene enajenado a ninguna otra persona



y se encuentra libre de toda clase de gravámenes, pleitos pendientes, embargos judiciales, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc., y que de todas maneras saldrá al saneamiento de esta venta en los casos previstos por la ley. -----

CUARTA: Declara el representante legal de la exponente **SOCIEDAD VENDEDORA** que vende el citado predio, conforme lo adquirieron con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$31.400.000.00)**, dinero que declara tener recibido a entera satisfacción de manos del comprador. *"Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 90 del Estatuto Tributario las partes declaran, bajo la gravedad de juramento, que el precio señalado en esta cláusula es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de las aquí señaladas y pactadas." Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del Notario."*

QUINTA: Que desde hoy entrega la SOCIEDAD VENDEDORA a la SOCIEDAD COMPRADORA el predio que se vende con todos los titulos y acciones consiguientes de lo cual se encuentra en posesión material. Presente el señor ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA, representante legal de la sociedad compradora, manifiesta que acepta la presente escritura y el contrato de compraventa en ella contenido en nombre de la sociedad PUNTETIGRE S.A.S. ZOMAC, ya identificada, y que tiene recibido el inmueble que esta adquiere a entera satisfacción.

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2003. No se interroga a la sociedad vendedora ni a la sociedad compradora. El representante legal de la sociedad vendedora manifiesta bajo juramento que el inmueble materia de este contrato no se encuentra afectado a vivienda familiar ya que fue adquirido por la sociedad **INNOVARQ CONSTRUCCIONES LTDA.** El representante legal de la sociedad compradora



manifiesta que este predio lo adquiere una sociedad y por no reunir los requisitos de ley 258 de 1996 es por lo que el suscrito Notario no deja ninguna constancia. **EL NOTARIO QUE DOY FE.**

El suscrito Notario instruyo a las partes sobre la obligación de la parte vendedora de entregar el predio que vende, a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios del inmueble objeto de esta compraventa de acuerdo a la instrucción No. 10 del 01 de Abril de 2.004.

PARAGRAFO: Por medio de este instrumento se autoriza a un funcionario de la Notaría para que proceda a recibir notificación de la Nota Devolutiva o acto administrativo, por medio del cual se niegue la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria, renunciando de manera libre y voluntaria a los términos de ejecutoria en relación con dicha devolución.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley 1579 de 2.012 y Artículos 67 y 71 de la Ley 1437 de 2.011. El notario que doy fe. Manifiesta la parte vendedora que para los efectos de los artículos 102 a 105 decreto 960 de 1.970 confiere poder a la parte adquirente para que en su nombre y representación firme la escritura pública de aclaración o corrección siempre y cuando no se cambie el bien objeto del negocio. Leído detenidamente este instrumento por los comparecientes, lo aprueban en todas sus partes como exacto y conforme a su voluntad, estando notificados por el Notario, de que cualquier error no corregido en esta escritura pública antes de ser firmada, puede dar lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, por lo que se exime al Notario de cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Fueron advertidos de registro y firman con el notario quien lo autoriza. A los otorgantes se les hizo advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Para hipotecas patrimoniales de familia solo podrán inscribirse en el registro dentro de los 90 días siguientes a su otorgamiento lo anterior tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado un término específico para



su inscripción y que hayan sido otorgados o expedidos en el país, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes. El notario que doy fe.

PARAgraFO: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO:

Las partes intervenientes en el presente documento y de conformidad con lo establecido en el Art. 15 del Decreto 1.579 del 1 de octubre de 2.012 y Art 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, solicitamos y aceptamos que dentro del trámite de otorgamiento y registro de la presente escritura pública, que se está surtiendo ante esta Notaría se nos notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio de correo electrónico que se relaciona debajo de nuestras firmas.

DERECHOS POR ESTE INSTRUMENTO LOS DE LEY SEGUN RESOLUCION N° 755 DEL 26 DE ENERO DE 2022 \$116.131; HOJAS \$20.500; COPIAS \$61.500; ANEXOS \$131.200, VERIFICACION DE LA HUELLA DACTILAR POR MEDIOS ELECTRONICOS: \$7.000; IVA \$63.903; SUPERINTENDENCIA Y FONDO \$21.400;
CONSTANCIA. QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.2.4.9.1 DECRETO 1625 DE 2.016, RESPECTO DE LA RETENCION EN LA FUENTE POR OTROS INGRESOS, SE PROTOCOLIZA RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTO NACIONAL. PRESENTADO POR LA SOCIEDAD FUNETIGRE S.A.S. ZOMAC, identificada con el NIT 901284028-2, POR VALOR DE \$785.000, CONSIGNADO EN EL BANCO DAVIVIENDA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2.022, el cual se protocoliza por medio de este instrumento.- EL NOTARIO QUE DOY FE-----

COMPROBANTES: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A. identificada con el NIT N° 830.500.612-4, y que el señor HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO es el Representante Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad FUNETIGRE S.A.S. ZOMAC, identificada con el NIT 901284028-2, y que el señor ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA es el Representante Legal.

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO N° 62513 expedidos por la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL de que el predio con la ficha catastral 00060000000101900000000000, se encuentra a paz y salvo por IMPUESTO





PREDIAL Y VALORIZACION, expedidos el dia 1 de agosto de 2022, validos el primero hasta el dia 31 de diciembre de 2022 y el segundo valido por treinta dias (30) contados a partir de la fecha de expedicion AVALUO CATASTRAL: \$24.844.000.- Se usó el papel notarial código SF0750153519, SF0550155520, SF0350155521 SF0650155529, SF0150155522. EL NOTARIO QUE DOY FE, -----

LA SOCIEDAD VENDEDORA:

INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A.

NIT N° 830.500.612-4

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO

C.C. No 79.296.475 de BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN : Avenida Circunvalar 11-80 oficina 904

MUNICIPIO:Pereira

CORREO ELECTRONICO: hectorafricano@yahoo.es

TELÉFONO O CELULAR: 3146255652

PROFESION U OFICIO: Ingeniero

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 83021SI () NO ()

CARGO :

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50,10
Recibo No: S001346615, Valor: 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://elipereira.conlcamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A. EN REORGANIZACION
Nit : 830500612-4
Domicilio: Pereira

MATRÍCULA

Matrícula N°: 14365504
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 05 de abril de 2022
Grupo NITF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Avenida circunvalar nro 11-80 Oficina 904 edificio capitol

Municipio : Pereira
Correo electrónico : hectorafricano@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3146255652
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Avenida circunvalar nro 11-80 Oficina 904 edificio capitol

Municipio : Pereira
Correo electrónico de notificación : hectorafricano@yahoo.es
Teléfono para notificación 1 : 3146255652
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública N°. 2479 del 14 de septiembre de 2004 de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2004, con el N°. 1003410 del Libro IX,

SFC550622184

JPILEVTOHBBGAGJB

29/04/2022

www.conlcamaras.co

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10
Recibo No. S001346615, Valor 5500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rddDnSgj



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slipereira.conlecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3157 del 26 de noviembre de 2004 de la Asociación de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2004, con el No. 1003923 del Libro IX, se reforma los estatutos artículos 23, representación legal.

Por Escritura Pública No. 1037 del 10 de marzo de 2005 de la Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2005, con el No. 1004509 del Libro IX, se reforma los estatutos Atribuciones del representante legal.

Por Escritura Pública No. 3157 del 26 de noviembre de 2004 del Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2005, con el No. 1004650 del Libro IX, se reforma los estatutos artículo 23 representante legal.

Por Escritura Pública No. 4450 del 22 de agosto de 2006 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2006, con el No. 1007676 del Libro IX, se decretó Transformación de Innovarq Construcciones Ltda por Innovarq Construcciones S.A.S.

Por Certificación del 20 de marzo de 2009 de la Revisoría Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2009, con el No. 1013756 del Libro IX, se reforma capital suscrito y pagado.

Por Escritura Pública No. 1136 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2009, con el No. 1013757 del Libro IX, se reforma Capitales suscrito y pagado.

Por Escritura Pública No. 3173 del 01 de agosto de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2009, con el No. 1014466 del Libro IX, se reforma los estatutos objeto social, modificación de las atribuciones del representante legal.

Por Escritura Pública No. 3173 del 01 de agosto de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2009, con el No. 1014467 del Libro IX, se reforma los estatutos.

Por Escritura Pública No. 3606 del 01 de septiembre de 2009 de la Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2009, con el No. 1014572 del libro IX, se reforma estatutos Autorización del gerente.

Por Escritura Pública No. 3874 del 17 de diciembre de 2009 de la Representante Legal de



SFC280622185

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj

Vérifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slipereira.conacamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



B13G7BRASYLAKPNT

29/04/2022

legis

República de Colombia

República de Colombia

Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2009, con el No. 1014697 del Libro IX, se reforma los estatutos literal E autorización del gerente.

Por Escritura Pública No. 2481 del 21 de junio de 2010 de la Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2010, con el No. 1016583 del Libro IX, se reforma los estatutos artículo 4.

Por Certificación del 07 de septiembre de 2010 de la Sociedad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2010, con el No. 1017078 del Libro IX, se reforma capitales.

Por Escritura Pública No. 4179 del 07 de octubre de 2010 de la Accionista Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2010, con el No. 1017348 del Libro IX, se reforma los estatutos artículos, 41, 42, 43.

Por Certificación del 03 de marzo de 2012 de la Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2012, con el No. 1026947 del Libro IX, se decreto Aumento capital suscrito y pagado.

Por Escritura Pública No. 9586 del 24 de noviembre de 2021 de la Notaría Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2021, con el No. 1068267 del Libro IX, se reforma término duración (hasta el 14 de septiembre 2034).

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Oficio No. 0000000000415-188844 del 22 de agosto de 2017 de la Superintendencia De Sociedades de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2017, con el No. 308 del Libro XIX, se inscribió Apertura proceso de reorganización de la sociedad innovarq construcciones s.A.

Por Oficio No. 439-000112 del 01 de febrero de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2022, con el No. 647 del Libro XIX, se inscribió Inscribir la confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad innovarq construcciones s.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de septiembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- Construcción de vivienda, edificaciones, parcelación de lotes rurales y urbanos, obras de urbanismo y complementarios. Elaboración de estructuras de

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

Cámara
de Comercio
Pereira

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10
Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdeDnSg]

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slipereira.confecamaras.co/ov.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concreto convencionales o especiales, consultoría, desarrollo urbano, diseño de ingeniería, aplicación en construcción, estudio y diseño de proyectos, ejecución de proyectos urbanísticos, prestación de asesoría técnica, elaboración de planes y programas para el desarrollo de proyectos urbanos y rurales, intervenir en licitaciones públicas para la adjudicación de proyectos arquitectónicos y cualquier tipo de proyectos de obras civiles. Presentar propuestas de trabajo cuando en esta medien los conocimientos en la rama de arquitectura e ingeniería. Contratar personal capacitado para la ejecución de proyectos o programas cuando las condiciones de estos así lo requieran. Celebrar toda clase de convenios siempre y cuando tengan como objetivo explotar el objeto social de la sociedad. Podrá desempeñarse en los siguientes actos y contratos: 1) la compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales. 2) la importación y exportación, compra y distribución de toda clase de maquinaria, materiales de construcción, agregados pétreos, equipos, útiles y partes. 3) hacer intervención técnica, administrativa y de presupuesto de cualquier proyecto. 4) la compra y venta de toda clase de materiales de construcción, entre ellos; la madera, el mármol y el acero, y la fabricación, mejoramiento, reparación, comercialización, transporte e instalación de bienes elaborados en cualquier clase de materiales de construcción. 5) la fabricación, distribución, venta y transporte por cuenta o de terceros de artículos elaborados con cemento como el concreto, en todo o parte. Parágrafo: En desarrollo de su objeto y para el cumplimiento del mismo, la sociedad podrá adquirir, permutar o enajenar a cualquier título bienes e inmuebles, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, librarr, girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar o negociar títulos valores, obtener derechos de propiedad sobre marca, patentes, dibujos, enseñas y privilegios en las actividades mercantiles y en general adelantar todo acto o contrato que directa o indirectamente se relacione con cualquiera de las actividades mencionadas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, consorcios o uniones temporales. 5) igualmente se dedicará a la producción y comercialización de concreto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00



BFC050822188

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo Nú. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://s1rpereira.conlecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legis

República de Colombia

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La sociedad tendrá un presidente, un gerente principal y gerente suplente que reemplazara al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad de manera independiente. Cada uno de ellos podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. Tanto el presidente como el gerente principal serán elegidos indefinidamente, el gerente suplente será elegido por la Junta Directiva o por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan removerlo libremente en cualquier tiempo. El presidente, el gerente y su suplente, ejercerán todas las funciones propias a la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo: El presidente, el gerente principal y el gerente suplente están facultados para ejecutar o celebrar todo tipo de acuerdos y contratos sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

JMHOPIHIN202148V9WD

29/04/2022

SANTO DOMINGO, 29 DE ABRIL DE 2022

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10
Recibo Nú. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://elipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Oficio N°. 0000000000415-188814 del 22 de agosto de 2017 de la Superintendencia De Sociedades de BOGOTÁ, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2017 con el N°. 1048281 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR-REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO	C.C. N°. 79.296.475

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta N°. 28 del 25 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el N°. 1032807 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NUBIA MARITZA PLAZAS MARTINEZ	C.C. N°. 51.914.963
MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO	C.C. N°. 79.296.475
MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTIANA MILENA BRICEÑO FLOREZ	C.C. N°. 42.135.553

REVISORES FISCALES

Por Acta N°. 33 del 10 de junio de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2015 con el N°. 1036236 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CESAR AUGUSTO TAHAYO GOMEZ	C.C. N°. 18.514.434	95904-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) E.P. N°. 3157 del 26 de noviembre de 2004 de la Asociación Pereira INSCRIPCIÓN 1003923 del 10 de diciembre de 2004 del libro IX
- *) E.P. N°. 1037 del 10 de marzo de 2005 de la Representante Legal Pereira 1094509 del 22 de marzo de 2005 del libro IX
- *) E.P. N°. 3157 del 26 de noviembre de 2004 de la Unidad Primero Civil Municipal Pereira 1004650 del 11 de abril de 2005 del libro IX
- *) E.P. N°. 4450 del 22 de agosto de 2006 de la Asamblea General Pereira 1007675 del 09 de octubre de 2006 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo No. S001346615, Valor 8500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://lspereira.confcamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 80 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legis
República de Colombia

Cert. del 20 de marzo de 2009 de la Revisora Fiscal	1013756 del 06 de mayo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1136 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea General De Accionistas Pereira	1013757 del 06 de mayo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3173 del 04 de agosto de 2009 de la Asamblea General Pereira	1014456 del 18 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3173 del 04 de agosto de 2009 de la Asamblea General Pereira	1014462 del 18 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3606 del 01 de septiembre de 2009 de la Representante Legal Pereira	1014572 del 04 de septiembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3874 del 17 de diciembre de 2009 de la Representante Legal Pereira	1014697 del 18 de septiembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2481 del 21 de junio de 2010 de la Representante Legal Pereira	1016580 del 23 de junio de 2010 del libro IX
*) Cert. del 07 de septiembre de 2010 de la La Sociedad Constituyente Pereira	1017078 del 07 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 4179 del 07 de octubre de 2010 de la Accionista Constituyente Pereira	1017348 del 08 de octubre de 2010 del libro IX
*) Cert. del 03 de marzo de 2012 de la Revisor Fiscal	1020947 del 22 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 9586 del 24 de noviembre de 2021 de la Notaria Quinta Pereira	1068267 del 25 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290

Actividad secundaria Código CIIU: F4112

Otras actividades Código CIIU: 1.6810

29/04/2022
VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(las) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10
Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdeDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slipereira.correcamara.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INHOVARO CONSTRUCCIONES S.A.

Matrícula N°.: 14353102

Fecha de Matrícula: 15 de septiembre de 2004

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Avenida circunvalar nro 11-80 Oficina 904 edificio capitol

Municipio: Pereira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,837,746,447

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



SFC650622188

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDn8gj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://elperreira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo vicer de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emitió este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

29/04/2022 17:50:10 107 UQSNRFHHDAMWYKY7

www.legis.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

PUNTIETIGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 - 16:29:11 **** Recibo No. S000612157 **** Num. Operación. 99-U3UPUBXX-20220519-0079

Verificado

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsA5b

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PUNTIETIGRE S.A.S ZOMAC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
RIT : 901264028-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : CHIRIQUAHUA

MATRÍCULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 162444
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 15 DE 2019
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 19 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 107,359,651.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROIMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : FCA LA ARGELIA VDA PUNTA DE TIGRE CORP LOS CERRAJONES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20178 - CHIRIQUAHUA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3104026549
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3217633657
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : alvaroempresas2013@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 15 11 01 BARR CENTRO
MUNICIPIO : 66682 - SANTA ROSA CABAL
TELÉFONO 1 : 3104026549
TELÉFONO 2 : 3217633657
CORREO ELECTRÓNICO : alvaroempresas2013@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente o a través del correo electrónico de notificación : alvaroempresas2013@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0141 - CRIA DEGANADO BOVINO Y BOVINO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0150 - EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2019 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38553 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO



SFC450622189

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR
PUNETIGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 16:29:11 **** Recibo No. S000612157 **** Nro. Operación, 99 USUPUBXX 20220519 0079

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsA5b

DE 2019, SE INSCRISE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PUNETIGRE S.A.S ZOMAC.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	FECHACION	PRESA
AC-001	20200604	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR 0009-12519	2020060405

CERTIFICA - VIGENCIA

VICENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, NO OBSTANTE, SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SERÁ:

1. EXPLOTACIÓN PECUARIA Y AGROPECUARIA DE LA TIERRA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO, COSECHA, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES BAJO LA FORMA DE AGROINDUSTRIA.
2. LA CRÍA, LEVANTE Y CEBÁ DE GANADO ESPECIALMENTE VACÚO, CAPRINO, PONCEÑO, OVINO, ENTRE OTROS CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DE LAS PAUTAS LEGALES DE LA ACTIVIDAD.
3. LA GANADERÍA REGENERATIVA BAJO TÉCNICAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, APROVECHAMIENTO DE LOS ACCIDENTES GEGRÁFICOS PRÓPIOS DE CADA TERRITORIO Y DE LAS BUEÑEZAS PARTICULARES DE LA TIERRA.
4. ACTIVIDAD PISCÍCOLA.
5. SIEMBRA DE CULTIVOS EN LATIFUNDIOS PARA LA COSECHA DE ARROZ, PALMA DE ACEITE, CAFÉ, FRÍJOL, MAÍZ, FASTOS DE DIVERSA DENOMINACIÓN.
6. LA EXPLOTACIÓN DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA FORMA DE AGROTURISMO, TURISMO DE EXPERIENCIA AGRÍCOLA, PECUARIO Y AGROPECUARIO.
7. EL PORTE DE SEMILLAS, CULTIVO, COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE CANNABIS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA, Y DEBIDAMENTE LICENCIADO EN ARMONIA CON LOS PARÁMETROS DE LEY AL RESPECTO.
8. DISEÑAR, COORDINAR, DIRIGIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS TURÍSTICOS HACIA DESDE Y ENTRE EL EJE CAFETERO, EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTRAS ZONAS EN LAS QUE DESARROLLA ACTIVIDADES PECUARIAS Y AGROPECUARIAS CON POTENCIAL TURÍSTICO TÉCNICO O DE EXPERIENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN, DESDE EL HOTEL TERMALES ANGELAEZ DE SANTA ROSA DE CABAL, Y OTROS HOTELES, PARA SER OPERADOS POR LA SOCIEDAD O POR LOS DIFERENTES AGENTES DE VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES. OPERAR LOS DIFERENTES PAQUETES TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISEÑADOS POR LA SOCIEDAD O POR OTRO ENTRE OPERADOR.
9. LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE AEROLÍNEAS, CADENAS HOTELERAS, TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL O INTERNACIONAL, LA INVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES EN LOS CLUBES DE VACACIONES, CASAS DE CAMPO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS.
10. LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS.
11. LA INVERSIÓN EN FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO.
12. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE HERBIERIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL.
13. REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
14. LA PARTICIPACIÓN, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS NACIONALES EN GENERAL.
15. EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES.
16. LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHO DE CRÉDITOS, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. EN EL DESARROLLO DE ESTO, PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CAFAL

29/04/2022 VSQSUYP24SNQD
ESTADO CIVIL DE COLOMBIA
ESTADO CIVIL DE COLOMBIA
ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

www.sedaproc.gov.co

SFC450622189

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
PUNTETIGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 - 16:29:11 **** Recibo No. S000612:67 **** Num. Operación: 89-USUPUBXX-20220519 0079



CODIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsASB

CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO; TALES COMO ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. POR RAZONES DE NECESSIDAD O CONVENIENCIA, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. CONSTRUIR COMPAÑÍAS FILIARES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLORACIÓN DE LA EMPRESA, ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, SUYO; ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, SOLICITAR ANTE ORGANIZACIONES ESTATALES, REGISTROS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, Y EN GENERAL CELEBRAR, EJECUTAR, TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN ESTE ARTÍCULO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	50,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	50,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, QUIEN DEBERÁ SER, EL QUE RESULTARE ELECTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE UNA LISTA DE HASTA OCHO POSTULADOS QUE SE INTEGRARÁ POR LAS POSTULACIONES QUE DE UNO EN UNO HACAN LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA EN LA QUE DICHO CARGO SE VAYA A PROVEER, Y CON APREGO A LAS NORMAS DE DECISIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTÍCULO NOVENO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ REALIZAR CADA DOS AÑOS. TAMBIÉN DEBERÁ ELEGIRSE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LOS MISMO MECHANISMOS ANTES INDICADOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38598 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARREGUAZ MEJIA ALVARO GERARDO	CC 17.179.285

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38598 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ARBELAEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	CC 80.089.525



SFC250622190

SFC250622190

29/04/2022

República de Colombia legis

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR PUNETIGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 - 16:29:11 ---- Recibe No. 3000612157 ---- Num. Operación: 99-USUPUBXX 20220519-0079.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvaAsb

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA, Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN DELIMITACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O SIMPLEMENTE SE LE ENCUENTREN A ESTE RESTRINGIDAS. EN RELACIÓN FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS ADELANTEADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO NO VULNEREN LAS RESTRICCIONES DE CAPACIDAD Y FORMA, IMPUESTAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNETIGRE

MATRICULA : 163445

FECHA DE MATRICULA : 20190515

FECHA DE RENOVACION : 20230519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : FCA LA ARGELIA VDA PUNTA DE TIGRE CORN LOS CERRAJONES

MUNICIPIO : 20178 CHIRIGUANA

TELEFONO 1 : 3104026549

TELEFONO 2 : 3217633667

CORREO ELECTRONICO : alvaroempresas2013@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0141 - CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALENO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0150 - EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 107,359,651

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES;

Ingresos por actividad ordinaria : \$168,963,647

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIJO : A0150

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,000

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
PUNTERGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 16:29:11 **** Recibo No. S000612157 **** Num. Operación. 99 USUFUBXX-20220519-0079



CODIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsA5b

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada; por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visto de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando el enlace <https://sivalledupar.certificamercado.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5VgTJvsA5b.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2022 2. Concepto 61 3. Periodo 6
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

4910049525337



(415)770721248953(8020) 0004910049525337

5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901284028	2				

11. Razón social

PUNETIGRE SAS ZOMAC

12. Céd. dirección
nacional

2 4

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

13. Nro. Título judicial	26. Fecha del despacho	Año	Mes	Día	27. Cuenta No.	28. Ds.	29. N.º de formulario
	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo	USO OFICIAL			33. Céd. Título	
	0 AAAA MM DD		2	00	8 000		
30. Valor pago cancelación						34	
31. Valor pago Intereses de mora						35	
32. Valor pago Impuesto						36	

785.000

ZERUEMVOYS6Q0252



37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solitario o subsidiario			
			40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres
44. Razón social						
45. Dirección				46. Teléfono	47. Céd. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio

588. Código deudor



Firma deudor solitario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora



589. Pago total \$

785.000

29/08/2022

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

DIAN/MIENDA

51724962 2

(415)770721248953(8020)51878050023826



20226384952533



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NETTOSUM 17,179,285

ARBELAEZ MEJIA

APELUDOS

ALVARO GERARDO

八、项目管理经验

House of Peabody



FECHA DE NACIMIENTO: 07-JUN-1942

SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

M

17-OCT-1988 ROBOTICS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



5-2498-03 00340248 31-60 - 10208-200302120 00097-040-A-1 2-1980

2021

2021

RUFBQK168ICZKXO3Y3

29/04/2022

SFC850622 | 92

www.legis.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.296.475

NÚMERO

AFRICANO CHAPARRO

APELLIDO

ESTEBAN CRISTINO

PRIMER APELLIDO

DE ASES



FECHA DE NACIMIENTO: 10-ENE-1964

IZA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.72
ESTATURA

O+
SANGUÍNEA

M
SEXO

28-MAY-1982 BOGOTÁ D.C.

FICHA DE LUGAR DE EXPEDICIÓN:

MICEL 3650540



A 2400100-5414281 38.0079296475 360000114

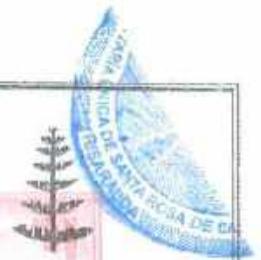
01701120172A 02 1624779/2



SANTA ROSA DE CABAL

RISARALDA

MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO



ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Venta

Santa Rosa de Cabal - Risaralda, 2022-08-03 09:16:11

AFRICANO CHAPARRO HECTOR CRISTINO

Identificado con C.C. 79296475

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



www.notariaenlinea.com

Cod.: djf7y

X

Firma compareciente

742-3a0f620e

MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO ÚNICO DE SANTA ROSA DE CABAL



Carrera 14 No.10-29 Teléfono 3651884 Celular 3216611960

Email: notariasantaresacabal@gmail.com

legis
Venta



SANTA ROSA DE CABAL
RISARALDA
MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO

880600822193



ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Santa Rosa de Cabal - Risaralda, 2022-08-03 10:46:46

ARBELAEZ MEJIA ALVARO GERARDO

Identificado con C.C. 17179285

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



www.notariaenlinea.com

Cod.: djjh

Firma compareciente

742-a17cc459

MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO ÚNICO DE SANTA ROSA DE CABAL

SFC650622193

www.notariaenlinea.com

29/04/2022



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 62513

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL



HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	00060000000101900000000000
Con Dirección No:	Lo 13 EL VENADO
Avaluado de \$:	24.844 000,00

Se en cuenta a PAZ y SALVO con Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y que el (la) Señor(a): INNOVARQ S.A. Identificado con: 8305006124 está inscrito como titular del predio.

FECHA DE EXPEDICIÓN: lunes, 01 de agosto de 2022

Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de 2022

MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA
Liquidadora(a)
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

NOTA: Si por error de un funcionario o del aplicativo donde se maneja el impuesto o contribución se expide un Paz y Salvo equivocado, no podrá el interesado invocar el error para negar el pago del impuesto o la contribución debida. La prueba de la cancelación del gravamen o impuesto será la factura debidamente pagada



PROCESADO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 62513
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	00060000000101900000000000
Con Dirección No:	Lo 13 EL VENADO
Avaluado de \$:	24.844.000,00

Se en cuenta a PAZ y SALVO con Tesoro Municipal por concepto de VALORIZACIÓN y que el(la) Señor(a): INNOVARQ S.A. Identificado con: 8305006124 está inscrito como titular del predio.

FECHA DE EXPEDICIÓN: lunes, 01 de agosto de 2022

Válido por treinta (30) días a partir de la fecha.

MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA
Liquidadora(a)

NOTA: Si por error de un funcionario o del aplicativo donde se maneja el impuesto o contribución se expide un Paz y Salvo equivocado, no podrá el interesado invocar el error para negar el pago del impuesto o la contribución debida. La prueba de la cancelación del gravamen o impuesto será la factura debidamente pagada





VIENE DEL CODIGO NOTARIAL SFO650155529. EL NOTARIO QUE DIO Y FUE

LA SOCIEDAD COMPRADORA:

PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC

NIT. 901284028-2

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA

C.C. No. 17.179.285 DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN : Carrera 15 No. 11-03

MUNICIPIO: Santa Rosa de Cabal

CORREO ELECTRONICO: alvaroempr

TELÉFONO O CELULAR: 3104026

PROFESION U OFICIO : Agricultor

ACTIVIDAD ECONOMICA

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA

CARGO :

FECHA VINCULACION:

FECHA D

6

1

6

MARIO AT

Notario U

Object names

Draft notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA ÚNICA DE SANTA ROSA DE CABAL
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 1788
DEL TRES (3) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)
OTORGADA EN ESTA NOTARIA
CON DESTINO A:
PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC
EN QUINCE (15) FOLIOS ÚTILES
HOY NUEVE (9) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO





ALCALDÍA SANTA ROSA DE CABAL
Secretaría de Planeación Municipal
2023



1-30-10-10-01-012

La Secretaría de Planeación Municipal, con base en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 028 Diciembre de 2000, Acuerdo 011 de 2009 y demás normatividades y disposiciones Urbanísticas emite:

CONCEPTO DE USO DE SUELO SUBURBANO

Ficha Catastral: 00060000000101900000000000
Fecha: 16 DE ENERO DE 2023
Solicitado por: PUNETIGRE S.A.S
Dirección: LOTE 13 SECTOR LA ARGELIA
Actividad Solicitada: APTITUD DEL SUELO

El predio con ficha catastral N° 00060000000101900000000000, se encuentran localizado en **SUELLO SUBURBANO VIA SANTA ROSA DE CABAL – PEREIRA LOTE 13** del Municipio de Santa Rosa de Cabal, y según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, determinado en el mapa de USO DEL SUELLO (Acuerdo 028 de 2000) se tiene:

ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO:

ZONA 2 : VIA SUBURBANA SANTA ROSA DE CABAL - PEREIRA

DELIMITACION : Desde el Puente sobre el río San Eugenio por la margen sur de la vía hasta el límite con el Municipio de Dosquebradas en una faja de 200 m a partir de la zona de reserva vial nacional (15 m desde el eje de la vía) , y por el costado Norte a partir del cruce de la vía a Pereira con la Vía el Retorno hasta el límite con el Municipio de Dosquebradas en una faja de 200 m a partir del Área de reserva vial (15m desde el eje de la vía).

APTITUD DEL SUELO : Determinado por las áreas de restricción ambiental según Decreto 1245 de CARDER.(ver Plano anexo)

USOS SUGERIDOS :

Vivienda aislada (una vivienda por cada 2500 m²), en la faja comprendida entre 200 m

- . Comercio de servicio a la vía (restaurante - artesanía)
- Desarrollo industrial artesanal

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 14 Calle 12 Esq. PBX 3660600



CONCEPTO DE USO DE SUELO SUBURBANO

Ficha Catastral: 000600000010190000000000
Fecha: 16 DE ENERO DE 2023
Solicitado por: PUNETIGRE S.A.S
Dirección: LOTE 13 SECTOR LA ARGELIA
Actividad Solicitada: APTITUD DEL SUELO

4. REGLAMENTACION :

Vivienda : Una unidad de vivienda cada 2500 m² Índice de ocupación 10 % sobre área neta del terreno. Altura máxima 2.5 pisos Aplicación de la NSR 10

Aplicación de la norma según Micro zonificación sísmica

Se recomienda el uso de materiales y conservación de la tipología Arquitectónica de la Región

En cuanto a Saneamiento Ambiental se exigirá para cada vivienda la construcción de tanque séptico - la conexión al acueducto veredal - Plan de manejo de residuos sólidos.

Comercio :

Índice de ocupación 20 % sobre área neta del terreno. Altura máxima 2 pisos
Aplicación de la NSR 10 Aplicación de la norma según Micro zonificación Sísmica

En cuanto a Saneamiento Ambiental se exigirá para cada establecimiento la construcción de tanque séptico - la conexión al acueducto veredal - Plan de manejo de residuos sólidos.

Área de cesión de para parqueo (mínimo faja de 15 m) dentro del área neta del lote.

Industria :

Índice de ocupación del 30% Retiros mínimos sobre la vía, después del retiro por cesión vial, se exigirá 2.5 veces la altura de la edificación, el posterior y laterales serán el equivalente a 2 veces la altura de la edificación.

Cesión para equipamiento comunitario mínimo de 1.8 m² por empleado de la empresa Área de cesión para manejo ambiental de 5 m² por hab.

Altura máxima 4 pisos Aplicación de la NSR 10 Aplicación de la norma según Micro zonificación Sísmica

En cuanto a Saneamiento Ambiental se exigirá para cada industria la planta de tratamiento de aguas - la certificación sobre disponibilidad del servicio de acueducto del sector o la empresa municipal - Plan de manejo de residuos sólidos

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 14 Calle 12 Esq. PBX 3660600



ALCALDÍA SANTA ROSA DE CABAL
Secretaría de Planeación Municipal
2023



- estudio de impacto ambiental del producto industrial o su proceso. Determinar dentro del proyecto las áreas destinadas al manejo ambiental, como mínimo corresponderán al 25 % del área neta del terreno.

EL PREDIO EN MENCION SE ENCUENTRA EN ZONA SUBURBANA VIA SANTA ROSA PEREIRA 200 METROS A PARTIR DEL RETIRO VIAL DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL CON PEREIRA EL CUAL SON 30 METROS DEL EJE DE VIA. RETIRO OBLIGATORIO POR ESTAR UBICADO SOBRE VIA NACIONAL. LOTE SUJETO A DOBLE CALZADA LA POSTRERA – SANTA ROSA.

ADVERTENCIA: El presente documento, expedido por solicitud del interesado, es de carácter informativo y no otorga derechos urbanísticos ni de construcción. El presente documento no es válido en ningún caso como una licencia de funcionamiento, construcción o similares; solo es uno de los requisitos exigidos por la ley.

ADRIAN MAURICIO CARDENAS GONZALEZ
Subsecretario de Ordenamiento Territorial Municipal

LUIS FERNANDO OSORIO P
Técnico Administrativo



EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 14 Calle 12 Esq. PBX 3660600